

CAPÍTULO CUARTO

CARTILLA BÁSICA DE DERECHOS CULTURALES Y LINGÜÍSTICOS EN MÉXICO

En este último capítulo se da a conocer una cartilla básica de derechos culturales y lingüísticos en México, así como información relativa a las instancias que brindan asesoría y acompañamiento.

I. ¿QUÉ SON LOS DERECHOS CULTURALES?

Son una serie de disposiciones, dispersas en diversas normas, leyes y reglamentos, que buscan garantizar que todas las personas participen libremente en la vida cultural, artística y del progreso científico de su comunidad. Esto incluye a los pueblos indígenas (originarios), los indoamericanos (indígenas), los afrodescendientes, los mestizos (sociedad civil) y los extranjeros radicados en México.

II. ¿QUÉ SON LOS DERECHOS LINGÜÍSTICOS?

Es el reconocimiento de que existe pluralidad en las formas de comunicación; las diferentes lenguas y variantes lingüísticas conforman el patrimonio lingüístico de México. “La Nación tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas”, dice el artículo 2o. constitucional, pero también incluye a un conjunto de mexicanos mestizos hispanohablantes (sociedad civil), así como a los mestizos bilingües o binacionales y los extranjeros radicados en México. Además de los signantes de la lengua de señas mexicana y lengua de señas maya.

III. ¿QUÉ ES EL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN?

Son las distintas prácticas, objetos muebles e inmuebles que producen y han producido los grupos culturales que han habitado el territorio mexicano a lo largo de la historia.

IV. DERECHOS DE LA POBLACIÓN INDÍGENA JORNALERA

- Ejercicio de sus derechos humanos.
- Ejercicio de sus derechos laborales.
- Derecho a tener un contrato, una relación laboral con derechos y obligaciones para trabajadores y patrones, según la ley.

- Derecho a recibir un salario digno, decoroso y suficiente.
- Derecho a la protección de la salud, proporcionado por la patronal, incorporándolo a su institución de seguridad social correspondiente.
- Derecho a las condiciones adecuadas de trabajo, la patronal proporcionará instrumentos y medios de seguridad y protección.
- Derecho a todas las prestaciones de ley, jornadas laborales, descansos y pagos proporcionales, reparto de utilidades y antigüedad (jornaleros = finiquito).
- Derecho a demandar y exigir respeto a los derechos laborales, así como acudir a las autoridades correspondientes en la materia, como la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, y la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

V. INSTANCIAS QUE BRINDAN ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO

- El Instituto Nacional de Lenguas Indígenas tiene la potestad de establecer la normatividad y formular programas para certificar y acreditar a técnicos, intérpretes, traductores y profesionales bilingües.

- Centro Profesional Indígena de Asesoría Defensa y Traducción AC.
- Comisión de Derechos Humanos.
- Fiscalía General del Estado de Campeche.
- Delegaciones del INAH.
- Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.
- El Grupo de Acompañamiento a Lenguas Amenazadas (GALA) es una asociación que busca una política lingüística integral en la vida pública, así como la salvaguarda de idiomas indígenas, pues considera a los idiomas centrales en el patrimonio cultural.